TERMINADO LA VIOLENCIA: COMO OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN

Introducción

El Departamento de Seguridad Publica de Texas reportó que en 2006 hubo 186,868 incidentes documentados de violencia familiar en en estado. Sin embargo, La Comision de Salud y Servicios Humanos de Texas estima que al menos 982,916 mujeres fueron maltratadas ese año. En Texas, mas de 800 mujeres han sido asesinadas por sus parejas entre el año 1998 y el 2005. Estas estadísticas indican que a pesar de que la violencia familiar es un crimen sin excusa, desafortunadamente es muy común en nuestra sociedad. Si usted o alguien que usted conoce es víctima de la violencia familiar, usted no esta sola.

A pesar de que el sistema legal es un territorio poco familiar para la mayoria de la gente, este puede ofrecer alguna forma de protección de la violencia familiar por medio del uso de un documento legar conocido como Orden de Protección. Cuando la violencia familiar ocurre, las víctimas normalmente tienen miedo o estan confundidas. Esperamos, que leyendo este folleto, las víctimas de violencia se familiarizen con los pasos legales que necesitan tomar para terminar la violencia y para eliminar ese miedo y esa confusion.

Que es una Orden de Protección?

Una Orden de Protección es una orden de la Corte que esta diseñada para parar a un abusador de continuar con actos de violencia, amenaza, acoso, o de espio. La persona que solicita la orden se le conoce como “solicitante”. La persona restringida por la orden is conocido como “demandado”.

Las Ordenes de Protección son importantes para terminar la violencia familiar. El propósito de una Orden de Protección es para:

1 Prevenir violencia en el futuro;
2 Identificar conducta apropiada o inapropiada; y
3 Reforzar la creencia de que la violencia familiar es mala y necesita ponersele un alto.

Un juez puede poner varias condiciones en una Orden de Protección. Por ejemplo, un juez podría

ordenar el desalojo de una hogar, pagar manutencion de los hijos, atender a una orientacion psicologica, y/o no cargar o poseer armas de fuego. Los abusadores que violan una Orden de Protección pueden ser multados, arrestados, o las dos cosas.

¿Quién es elegible para una Orden de Protección?

Las víctimas de violencia familiar son elegibles para una Orden de Protección. En Texas, "violencia familiar" significa un acto en el cual un miembro de una familia o de una hogar en contra de otro miembro de la familia o de la hogar es intencionado en causar daños fisicos, heridas en el cuerpo, ataques, o ataques sexuales, o que existe amenaza la cual pone a otro miembro en miedo de una daño fisico, herida en el cuerpo, ataque, o ataque sexual, pero no tiene medidas defensivas para protegerse asimismo.

Una Corte puede otorgar una Orden de Protección si la Corte encuentra que ha ocurrido violencia doméstica y es muy probable que puede ocurrir en el futuro. De este modo, aún cuando usted halla dejado la situacion abusiva y se halla ido a un lugar seguro, si la violencia doméstica podria ocurrir nuevamente en el futuro usted podria obtener una Orden de Protección. El testimonio de una víctima acerca del pasado de violencia familiar podría ser suficiente para obtener una Orden de Protección, aún si no hay un reporte de policía.

En Texas, "familia" tiene una definición muy amplia. Familia puede incluir familiares de sangre o de matrimonio, ex-esposos, padres de un mismo niño (aún si no estan casados), padres o hijos adoptivos temporales, o cualquier miembro que comparta un hogar con otra persona (sea o no familiares de sangre o de matrimonio).

Si usted o alguien que usted conoce esta siendo víctima de violencia familiar, hay algo que usted puede hacer. Cualquier adulto de una familia o de un hogar puede someter una solicitud para una Orden de Protección para protegerse asi mismo, o a otro miembro de la familia o del hogar del solicitante. Una solicitud de Orden de Protección puede ser solicitada por un adulto que esta dentro de una

relacion de noviazgo, o un adulto puede solicitor una Orden de Protección para proteger a un menor de edad de una situación de violencia doméstica. También, una Orden de Protección puede ser presentada para proteger a cualquier persona que puede ser víctima de violencia familiar por: 1) Un abogado de la fiscalía; o 2) El Departamento de Protección y Servicios Regulatorios.

Por favor de contactar su oficina del departamento de policia o agencies de prevención de violencia doméstica los mas pronto posible si usted o alguien que usted conoce es víctima de violencia familiar. Aún cuando usted no sea elegible para una Orden de Protección, hay otras opciones disponibles.

¿Cómo puede obtener una Orden de Protección?

El primer paso que debe hacer para obtener una Orden de Protección, es llenar una solicitud. La soliciitud puede ser obtenida en la Corte del Condado o del Distrito, un abogado particular, o un programa de ayuda legal. En algunas comunidades, grupos de defensa en contra de la violencia doméstica pueden ofrecer asistencia en obtener una Orden de Protección. La solicitud para una Orden de Protección debe ser archivada ya sea en el condado donde vive la víctima, o en el condado donde vive el agresor. La direccion del solicitante puede ser confidencial. No hay un límite de tiempo para establecer una residencia, aún si usted no ha vivido en el mismo condado por mucho tiempo, usted puede solicitor una Orden de Protección en ese condado. Las Ordenes de Protección estan disponibles en cada condado en Texas.

La Ordenes de Protección también estan disponibles para las personas que estan en medio de un divorcio. Sin embargo, en este caso, la Orden de Protección debe ser solicitada en el mismo condado donde el divorcio se este llevando a cabo y en la petición, tanto del divorcio como en la Orden de Protección, debe indicar que ambas situaciones estan pedientes. Es importante recordar que la Orden de Protección no es para determinar una custodia y no puede ser usada por ninguna de las partes para obtener ventaja en el proceso del divorcio.

¿Cuanto cuesta una Orden de Protección?

Solicitar una Orden de Protección es gratuita. La Corte del condado o del distrito no debe cobrar a una persona que solicita una Orden de Protección. De la misma manera, un policía o unAlguacil que este relación con la solicitud, presentación a la parte opuesta, modificación o el retiro de una Orden de Protección deben cobrar por este servicio. Tampoco hay un costo por copias certificadas, honorarios de reporteros de la Corte, o cualquier otro servicio relacionado a la Orden de Protección. Si un demandado se encuentra culpable de haber cometido violencia familiar, la orden de la corte puede ordenar que el demandado pague por todos los costos de la Corte, honorarios, cargos, y otros gastos incurridos en conección con esta Orden. Sin embargo, si el solicitante opta por usar un abogado particular para asistencia legal, el solicitante tendria que pagar por el tiempo del abogado por sus servicios en llenar la solicitud de Orden de Protección. En este caso, la Corte puede ordenar al demandado que ha cometido violencia familiar a pagar por los honorarios del abogado particular.

¿Cuanto dura una Orden de Protección?

Si al momento de que la corte revisa la solicitud determina que hay una amenaza de violencia familiar, la corte puede emitir una orden temporaria de una de las partes (ex parte), la cual es válida hasta por 20 días. Una orden para solo una de la partes significa que la Corte solo escucha la version de esa parte, sin un argumento de la otra parte. La corte después fija una audiencia para una Orden de Protección final, usualmente no más de catorce días después de que la solicitud ha sido sido presentada. En esta audiencia, la corte decidirá si otorga o no una Orden de Protección final. Si es otorgada, la Orden de Protección final puede ser efectiva hasta por dos anos.

Si una persona que tiene una Orden de Protección en su contra y es encarcelada el día que la Orden Protección expira, el periodo por el cual la Orden es efectiva puede ser extendido, y la Orden expira un año después de que la persona sale de la carcel. Una nueva Orden de Protección puede ser solicitada

despues de que una Orden de Protección anterior ha expirado, o cuando una todavía esta en efecto, mientras que la primera Orden de Protección tenga una expiración en los siguientes 30 días del día que la siguiente Orden de Protección ha sido solicitada.

¿Qué es lo que hace una Orden de Protección?

Una pieza de papel no lo puede protejer de cualquier incidente de violencia; sin embargo, una Orden de Protección es un buen freno en la mayoria de las situaciones. Una Orden de Protección puede requerir que el abusador se mantenga alejado de la casa de la víctima, lugar de trabajo, y la escuela de los niños (si los niños son personas que estan protegidas por la Orden). Puede requerir que el abusador pare todo tipo de comunicaciones con manera de acoso o de amenaza hacia la víctima. Las Ordenes de Protección puede requerir que el abusador atienda orientaciones psicologicas, pago de manutención para los hijos, y pago de manutención a la esposa. Todas las estipulaciones en la Orden pueden ser enforzados por la Corte. Algunas violaciones a la Orden, aunque no sean todas, pueden resultar que la policia lleve al abusador a la carcel.

Las oficinas locales de departamentos de seguridad del area son notificadas de la Orden de Protección. Si un ofensor viola una orden, el personal del departamento de seguridad buscará al ofensor para arrestarlo y presenter cargos criminales en contra de el o ella. El ofensor también puede ser castigado por el juez que concedió la orden. El castigo puede ser una multa, encarcelamiento, o los dos. Otras violaciones podrian requerir que un oficial tenga una orden judicial antes de hacer el arresto.

En Noviembre del 2007, los votantes de Texas aprovaron la Proposicion 13, mas conocida como "Modificación a la Violencia Familiar". Esta modificación a la Constitución de Texas establece que cualquier persona en Texas acusada de violencia familiar puede ser arrestado y negarle salir bajo fianza –aunque la ofensa sea una felonía o un crimen de menor cuantía- si ellos violan una Orden de Protección de emergencia o una Orden de Protección activa.

Conclusión

Este folleto es publicado como un proyecto de servicio público de la Asociación de Abogados Jovenes de Texas. Le ofrece a grandes rasgos una visión general del sistema legal relacionada a la Orden de Protección y no es intensionado para reemplazar un consejo legal de un abogado. Si usted tiene preguntas legales especificas, usted deberia consultar los servicios de un abogado en su area.

Importantes numeros de teléfono

Recuerde, si usted o alguien que usted conoce esta siendo víctima de violencia familiar, hay algo que usted puede hacer. Obtener una Orden de Protección es solo una herramienta disponible para las víctimas. En conjunto con grupos de orientacion psicologica, de apoyo y de defensa, la violencia familiar puede terminar. A continuación hay una lista de numeros de teléfono de grupos que pueden ofrecer mas información acerca de Ordenes de Protección y pueden proporcionar asistencia para ayudar a terminar el abuso doméstico.

Policia/Sheriff – 911

Compensación a las Víctimas del Crimen – 800-983-9933

Linea Nacional de Violencia Doméstica 800-799-7233 o TDD 800-787-3224

Proyecto de Defensa para la Mujer en Texas – Violencia Familiar 800-777-3247

Linea del Departamento de Abuso de Servicios Humanos de Texas 800-252-5400

Centro de Servicios Legales de Texas 800-622-2520

Linea Legal de Violencia Familiar 800-374-4673

Revise las páginas amarillas de su directorio local para conocer los servicios de intervención disponibles en su area.

Preparado como un Servicio Público por la Asociacion de Abogados Jovenes de Texas y distribuido por el State Bar of Texas

Para obtener copias adicionales favor de contactar:

Departamento de Informacion Pública
State Bar of Texas
P O Box 12487
Austin, TX 78711-2487
(800) 204-2222, Ext 1800
www.texasbar.com

37504 2/10